CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: APOYO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

PLAZO: Hasta junio 2022

PRESUPUESTO OFICIAL DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal

Pradera enero de 2022

Señora:
MARIA XIMENA BARBOSA RENGIFO
Dirección
Calle 5 No. 11-32 Pradera Valle

E.S.M.

Asunto: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Cordialmente me permito cursarle la presente invitación para que tenga a bien presentarnos una oferta económica para ejecutar el siguiente proceso de contratación de Prestación de servicios.

El Municipio de Pradera, está interesado en recibir propuestas para ejecutar el siguiente objeto contractual

OBJETO: APOYO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

1. PLAZO EJECUCIÓN Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será de cinco (5) meses, término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El municipio de Pradera, cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los contratos que se deriven del presente proceso, por un valor total de: PRESUPUESTO OFICIAL DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000, bajo la Disponibilidad Presupuestal Nº 142 de enero 24 de 2022 RUBRO: 23202020081202001839

3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pradera Valle, cancelara mediante actas parciales según ejecución. Siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación de cumplimiento las actividades, expedido por el supervisor del contrato, y previos los trámites administrativos

reglamentarios, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
A) Apoyo en servir como conciliador de acuerdo a las competencias legales reglamentarias. B) Apoyo en la atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos y efectuar las investigaciones pertinentes de acuerdo a ley. C) Apoyo en el trámite de primera instancia de contravenciones que por ley sean de competencia del inspector de policía. D) Apoyo en la elaboración de informes que sean requeridos por los diferentes órganos judiciales. E) Apoyo en practicar las diligencias de embargo y secuestro de bienes por motivo de cobro coactivo y su respectivo funcionamiento. F) las demás inherentes al objeto del contrato.

5. LUGAR Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La entrega de la propuesta y demás documentos se realizará conforme a los procedimientos SECOP II en las instalaciones de la alcaldía Municipal, en la Secretaria Jurídica. En un término de tres (3) días hábiles una vez recibida esta comunicación.

6. REQUISITOS:

Documentos Jurídicos

1. Presentación de la propuesta. (formatos)
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía o de extranjería.
3. Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.
4. Registro único Tributario.
5. Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR) de la Contraloría General de la Nación.
6. Verificación de Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información para el Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
7. Acreditación académica.
8. Acreditación de experiencia.
9. Declaración de bienes.
10. Formato único hoja de vida.

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, MARIA XIMENA BARBOSA RENGIFO identificada con C.C. Expedida en Pradera., Presentó propuesta para el proyecto de la referencia:
Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	SI	
Formato único hoja de vida.	SI	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.	SI	
Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social.	SI	
Registro único Tributario RUT	SI	
Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR) de la Contraloría General de la Nación.	SI	
Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	SI	

Sistema registro medidas correctivas SI
Certificado de antecedentes de policía SI
Acreditación de experiencia. SI
Hoja de vida SI
Formato de Bienes y Rentas SI

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de MARIA XIMENA BARBOSA RENGIFO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.067.334 expedida en Cali, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida, y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde municipal.

RESOLUCION N° 71
(Fecha, enero 26 de 2022)

Por la cual se adjudica un contrato de: APOYO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la secretaria de Gobierno y convivencia Ciudadana Municipal, con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como APOYO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

Que, para la vigencia Fiscal del año 2022, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 142 de enero 24 de 2022. RUBRO: 23202020081202001839, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte de MARIA XIMENA BARBOSA RENGIFO, identificada con C.C. 1.107.067.334 de Cali Valle, por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto

Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, MARIA XIMENA BARBOSA RENGIFO, identificada con C.C. 1.107.067.334 de Cali Valle, el contrato cuyo objeto es: APOYO JURIDICO EN LA CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
ALCALDE MUNICIPAL